

Se solicita su publicación mediante of. N° 018-88



# CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Alameda Perú No. 525 Teléfonos 2058 - 2351  
TINGO MARIA

## ORDENANZA MUNICIPAL N°. 003-88-A-CPLP.TM.

Tingo María, 06 de Octubre de 1,988

### CONSIDERANDO:

Que, el próximo 15 de los corrientes, se conmemora el 50º Aniversario o las "Bodas de Oro de Fundación de Tingo María".

Que, con tal ocasión nuestra ciudad es honrada con la visita de Turistas Nacionales y Extranjeros, así como residentes en el territorio nacional.

Que, es deber cívico de la ciudadanía contribuir con sus Autoridades para la mejor presentación urbana y verídica demostración de civismo, patriotismo y amor a nuestra ciudad.

Por lo que el Concejo Provincial de Leoncio Prado, en uso de las facultades que le confiere la Ley N°. 23853 Orgánica de Municipalidades, emite la siguiente Ordenanza;

### ORDENANZA

1º.- Los propietarios y/o conductores de viviendas, establecimientos comerciales, Entidades Pública y Privadas, Centros Poblacionales y Pueblos Jóvenes aledaños, deberán efectuar el embanderamiento general de la ciudad, a partir de las 9.00 a.m. del día Jueves 13 hasta las 18.00 horas del día Jueves 20 de los corrientes.

Cada domicilio o local sede de Instituciones públicas, - izará la Bandera Peruana en un mástil decoroso que permite su visibilidad y con las dimensiones reglamentarias.

2º.- Asimismo deberán efectuar el aseo de la vereda y barba ubicada en el frontis de sus propiedades, con carácter de excepcional - en estos días.

Los infractores a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, serán sancionados con una multa equivalente a un sueldo mínimo vital como mínimo hasta siete sueldos mínimo vitales como máximo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Manuel Espinosa Monroe*  
MANUEL ESPINOSA MONROE  
ALCALDE